



Resolución de Superintendencia

N° 020-2017-SUCAMEC

Lima, 11 ENE 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país;

Que, el numeral 1 del artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, estableciéndose que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, sin exclusión de sus labores ordinarias;

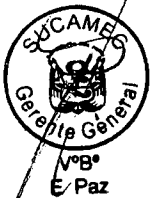
Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 955-2016-SUCAMEC del 30 de diciembre de 2016, se designó a los fedatarios institucionales para el año 2017, encontrándose entre ellos Cayetano Eduardo Quispe Peña, perteneciente a la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada de la SUCAMEC, advirtiéndose que se ha incurrido en error material al consignarse el segundo nombre de dicho fedatario como "Eduardo", siendo lo correcto "Eduard", conforme se colige de la Ficha RENIEC y de su Documento Nacional de Identidad (DNI);

Que, conforme lo dispone el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido, resulta necesario rectificar la Resolución de Superintendencia N° 955-2016-SUCAMEC del 30 de diciembre de 2016, en lo que respecta al segundo nombre del fedatario antes mencionado;

Con el visado del Coordinador de la Unidad de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 955-2016-SUCAMEC del 30 de diciembre de 2016, en lo que respecta al segundo nombre del fedatario Cayetano Eduardo Quispe Peña, perteneciente a la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada de la SUCAMEC, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

“- Gerencia de Servicios de Seguridad Privada

[...]

14. Cayetano Eduardo Quispe Peña”

Debe decir:

“- Gerencia de Servicios de Seguridad Privada

[...]

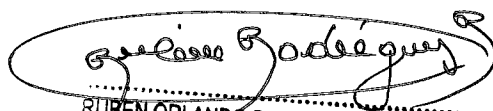
14. Cayetano Eduard Quispe Peña”

Artículo 2.- Los extremos de la Resolución de Superintendencia N° 955-2016-SUCAMEC del 30 de diciembre de 2016, que no han sido rectificadas mediante la presente resolución, se mantienen vigentes.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al señor Cayetano Eduard Quispe Peña, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



V°B°
E Paz



V°B°
C Verástegui